## BIENESTAR FAMILIAR

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA



Al contestar cite este número

.



Radicado No: 201912520000005111

Ciudad, 2019-06-06

Señora: **AMANDA SINISTERRA CAMPAZ** Calle 7 No. 38 - 0 Oeste B Pasto - Nariño.

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761508797 (Para consultas rafe este

Respetadas Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 31 de mayo de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita apoyo socio - económico para su sobrino menor de edad.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la Alcaldía de Pasto, toda vez que es la autoridad administrativa que puede brindar respuesta a su requerimiento.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace:https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

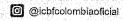
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez / Elaboró: Naida Domador / Anexo: 1 Folio

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.







Para que sirva de lega notificación se fija hoy a los 08 días del mes de julio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el aía siguiente al retiro del aviso.

Paro o Mánticio Rodriguez

Coord nador Gerdión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desferación: El presente AVISO se desfija hoy siendo las 5:00 PM.

Pario Mánticio Rodriguez

Coord nador Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000003551

Ciudad, 2019-06-05

**CLASIFICADA** 

Señores: **ALCALDÍA DE PASTO** Carrera 28 A No. 16 - 2 Sede Anganoy Los Rosales II Pasto - Nariño

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No.1761508797 (Para consultas cita esc. número:

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia, la petición con fecha 31 de mayo de 2019, presentada por AMANDA SINISTERRA CAMPAZ, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita apoyo socio - económico para su sobrino menor de edad.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales atención, de Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080. electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez Elaboró: Naida Domador

Anexo: 4 Folios

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Ca ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Para que sirva de lega las 10: 00 A. M., de conformitad don lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso.

Pable Mauricio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dire ción Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfinación: El presente AVISO se desfija hoy siendo las 5:00 PM.

Paple Mauricio Rodriguez

Coordinador Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional